

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN, COORDINACIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0045]

##### **Aprobación por el Pleno.**

##### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 6 de mayo de 2024, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 11/4200-0045, subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0077, relativa a criterios para la prevención, coordinación y lucha contra los incendios forestales, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 103, correspondiente al día 2 de mayo de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de mayo de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4200-0045]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero. Aprobar un Protocolo elaborado entre la Dirección General de Montes y Biodiversidad y la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, en el que se detallen las Directrices para la interpretación de la norma que regula el INFOCANT con el objetivo de ajustar el escenario existente, en especial con la determinación del índice de gravedad potencial (IGP) de cada incendio forestal, con las diferentes fases de emergencia para la activación de las fases de preemergencia y emergencia del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Revisar de inmediato el Decreto 12/2011 de 17 de febrero que regula el operativo de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma, para adaptar su contenido al Decreto 192/2023 del Plan especial de Protección Civil de Emergencias por incendios forestales (INFOCANT) estableciendo los mecanismos técnicos y administrativos que garanticen el cumplimiento del servicio público de protección civil y emergencias que establece la Ley 3/2019 de 8 de abril."